

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

16124 Orden AUC/1054/2021, de 15 de septiembre, de avocación de competencias, para el reconocimiento de obligación y propuesta de pago a los Consorcios de Casa Árabe, Casa Asia, Casa África, Centro Sefarad-Israel, Casa América y Casa Mediterráneo.

El art 61.l) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge la competencia de los Ministros para administrar los créditos para gastos de los presupuestos del Ministerio, aprobar y comprometer los gastos que no sean de la competencia del Consejo de Ministros, aprobar las modificaciones presupuestarias que sean de su competencia, reconocer las obligaciones económicas y proponer su pago en el marco del plan de disposición de fondos del Tesoro Público.

Al amparo de este precepto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado Primero de la Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan los límites para administrar gastos y de delegación de competencias, se fija en doce millones de euros el límite por debajo del cual las personas titulares de las diferentes Secretarías de Estado del departamento y de la Subsecretaría, podrán administrar los créditos del servicio presupuestario propio de los respectivos órganos superiores y directivos de los que son titulares y de los servicios presupuestarios de sus órganos dependientes, aprobar y comprometer los gastos con cargo a aquellos créditos y reconocer las obligaciones económicas, así como proponer su pago en el marco del plan de disposición de fondos del Tesoro Público.

El Real Decreto 585/2021, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, que reestructura los departamentos ministeriales, suprimió la Secretaría de Estado de la España Global y declaró su subsistencia hasta la aplicación del real decreto de estructura orgánica básica del departamento ministerial. El Real Decreto 542/2021 de 13 de julio dispuso el cese de D. Manuel Muñiz Villa como Secretario de Estado de la España Global.

La anterior circunstancia de índole técnica y razones de índole económica, como la necesidad de reconocer las obligaciones económicas derivadas de los créditos establecidos presupuestariamente en favor de los Consorcios de Casa América, Casa Asia, Centro Sefarad-Israel, Casa Árabe, Casa Mediterráneo y Casa Asia y proponer su pago, aconsejan que la competencia para el reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago sea avocada hasta que se establezca la estructura orgánica básica de este departamento ministerial.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero.

Avocar para mí la competencia atribuida al Secretario de Estado de la España Global para el acto del reconocimiento de obligación y propuesta de los pagos mensuales y trimestrales correspondientes a las cantidades a entregar a los Consorcios de Casa Árabe, Casa Asia, Casa África, Centro Sefarad-Israel, Casa América y Casa Mediterráneo hasta que quede establecida la estructura orgánica básica de este departamento ministerial.

Segundo.

La presente orden habrá de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 2021.–El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno.